

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL**

**DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA Nº 024/97**  
**SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA**

Marzo 14 de 1997

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, la autoridad Ejecutiva remite a conocimiento y consideración del H. Concejo, el convenio suscrito entre la H. Alcaldía Municipal y el Banco Nacional de Bolivia S.A. Sucursal Sucre, con referencia a la cesión de un terreno para la instalación de un Cajero Automático y la implementación de una Oficina Turística.

Que, el convenio tiene por finalidad conceder en favor del Banco Nacional y por el tiempo de 10 años, el terreno donde se encuentra el kiosco de la Plazuela "Zudáñez" calle Bustillos, autorizando en este espacio la construcción de una nueva infraestructura para la instalación de un Cajero Automático y a la vez implementar en ella una Oficina de Información Turística, previa aprobación del trámite técnico-administrativo por la Dirección de Patrimonio Histórico del Gobierno Municipal.

Que, asimismo convienen que los gastos de construcción de la nueva infraestructura y todo lo que implique el funcionamiento de la Oficina Turística y otros correrán a cuenta exclusiva del Banco Nacional, este pago no constituye como parte del canon mensual de alquiler establecido en el convenio.

Que, la Comisión de Gestión Administrativa por informe 046/97, propone al H. Concejo APROBAR el convenio suscrito entre la H. Alcaldía Municipal y el Banco Nacional de Bolivia S.A. Sucursal Sucre.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, aprobar los convenios y contratos que suscriba el Ejecutivo con personas naturales o jurídicas de carácter público o privado.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,**

**R E S U E L V E:**

**Art. 1º** APROBAR el convenio suscrito el 15 de enero de 1997 entre la H. Alcaldía Municipal y el **Banco Nacional de Bolivia S.A. Sucursal Sucre**, con referencia a la cesión de un terreno para la construcción de una

nueva infraestructura a cuenta y riesgo del referido Banco, con la finalidad de instalar un Cajero Automático y la implementación de una Oficina Turística.

**Art. 2º** Al cumplimiento del término establecido en el convenio, toda la infraestructura del kiosco y sus mejoras pasará a dominio municipal de ipso facto, sin requerir trámite ni costo alguno para el Gobierno Municipal.

**Art. 3º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof.

Moisés

Tórres

Ramírez

Lic. Oscar Villa Trigo

**PRESIDENTE H.  
MUNICIPAL**

**CONCEJO**

**SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL**

Copia Stría. Gral. (5)

Archivo

MVC/ Aida A.